

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de diciembre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ solicita su intervención en Asuntos Generales en para solicitar respeto para los integrantes de este Ayuntamiento. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un mensaje. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2014. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO TORNEOS DE GALLOS EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" EL DÍA 18 DE ENERO DE 2014. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL LIC. SALVADOR SERGIO ACUÑA GONZÁLEZ, GERENTE DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 372. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL LIC. SALVADOR SERGIO ACUÑA GONZÁLEZ, GERENTE DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 420. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL C. JOSÉ OLVERA DE LA HOYA, APODERADO LEGAL DE CASA LEY, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE SUPERMERCADO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS MIJARES TORRES, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 635. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 877. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO NÚM. 2818, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚM. 287, TOMO XXXIV, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES Y VIDEO JUEGOS, A NOMBRE DE LAS CC. MARIA GUJADALUPE GONZALEZ SALAZAR Y MARIA DE CRUZ CAMARILLO PEREZ, RESPECTIVAMENTE. 11.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. VERONICA MARTINA TINOCO AVILA Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GUERRERO REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE CALLE Y LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PROFR. ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ, ING. EZEQUIEL GARCÍA TORRES E ING. VALENTÍN UVIÑA RUBIO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 30 MAMPARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AÑO NUEVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE

INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1-** INTERVENCION DE C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ EN RELACION A SOLICITAR RESPETO PARA EL HONORABLE CABILDO. **15.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE PARA EMITIR UN MENSAJE. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2014. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, expediente no. 535/13, que contiene documento presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM), con Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2014, por lo que, en atención a la obligación que establece a esta Comisión la fracción V del Artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, emitimos el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Estado de Durango, el marco legal sobre el cual está cimentada la facultad de los Ayuntamientos del Estado para formular sus planes de desarrollo y sus programas, lo constituye la Ley de Planeación del Estado de Durango, de conformidad con lo contenido en su artículo sexto. **SEGUNDO.-** Los ayuntamientos tienen facultad para elaborar y aprobar los planes de desarrollo y programas municipales, de conformidad con las bases de coordinación que se hubieren establecido con el Gobierno del Estado, en los términos de la fracción II del artículo 34 de esa misma Ley, que señala: "Los programas serán anuales, salvo los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario; pero bajo ninguna circunstancia excederá del período de la gestión administrativa municipal." **TERCERO.-** De conformidad con lo que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 132, es mediante la planeación que se fijarán objetivos, metas, estrategias, líneas de acción y prioridades de desarrollo; se asignarán recursos y responsabilidades, se establecerán tiempos de ejecución y se evaluarán resultados. Señala también el precepto citado que "La planeación del desarrollo se implementará a través de los planes y programas establecidos en el presente Bando y tendrá como principios rectores, los siguientes: I. El fortalecimiento del municipio libre, base de la organización política y administrativa del pacto federal; II. La preservación y ampliación del régimen democrático y el respeto a la pluralidad y diversidad social; III. La convivencia armónica de la sociedad, mediante la consolidación del estado de derecho, el respeto y protección de las garantías individuales, así como de las libertades y derechos sociales y políticos de los ciudadanos; IV. La igualdad social, promoviendo una mejor distribución de la riqueza y la atención de las necesidades básicas de la población en condiciones de vulnerabilidad y rezago social; V. El desarrollo sustentable y sostenible, promoviendo el uso racional de los recursos del municipio y el respeto al medio ambiente, así como el desarrollo humano y económico; VI. Administración pública eficiente, para brindar a la población bienes y servicios públicos de calidad y hacer de Durango un municipio competitivo, atractivo a la inversión y generador de empleo; VII. Un sistema de planeación del desarrollo de carácter democrático, participativo, prospectivo, y estratégico, que garantice la participación sistemática e institucionalizada de la sociedad civil en los asuntos públicos; VIII. Visión de futuro, que establezca objetivos claros,

comunes y compartidos, que permitan focalizar las acciones de gobierno, y orientar y coordinar el esfuerzo de los particulares en la construcción del futuro de Durango; y IX. La transparencia y rendición de cuentas, respecto a los objetivos, metas y acciones de desarrollo de la administración pública municipal.” CUARTO.- En el propio Bando, el artículo 142 enuncia los instrumentos de planeación para el desarrollo del municipio de Durango, destacando el contenido en la fracción II, que a la letra señala: “II. Programa Anual de Trabajo, elaborado con base en el Plan Municipal de Desarrollo, constituye una agenda de trabajo para las dependencias organismos e institutos de la administración pública municipal, conteniendo objetivos, metas, acciones e indicadores de gestión, cuya vigencia comprenderá del uno de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate;” QUINTO.- En virtud del considerando anterior, queda claro a los integrantes de la Comisión que los programas anuales de trabajo son los documentos a los que habrá de sujetarse la actuación de la Administración Pública Municipal en el periodo de su vigencia, así mismo, constatamos que el documento que se analiza, fue efectivamente elaborado con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, recogiendo, analizando y valorando además, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, del Secretario Municipal, de las diferentes dependencias y entidades municipales, así como de los organismos de participación social. SEXTO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, contiene cinco ejes rectores que marcan las directrices sobre las cuales deben desdoblarse las acciones de los programas anuales de trabajo, resultado ambos de una consulta ciudadana desarrollada en los términos establecidos por el marco normativo aplicable, con aportaciones base para la integración del documento, objeto del presente dictamen. SÉPTIMO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 64 establece que “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, conducirán sus acciones con base en los programas anuales y políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.” OCTAVO.- En el artículo 195 de la Ley Orgánica, se establece la obligatoriedad que tienen los programas anuales de trabajo, una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, respecto de las dependencias de la Administración Municipal, en el ámbito de sus correspondientes competencias. NOVENO.- El documento que se analiza, presenta una estructura acorde a las políticas presupuestales del Municipio, aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, definiendo de manera clara las acciones que se deben desarrollar por cada dependencia, así como sus indicadores de medición. Además, una vez revisado, se percibió que contiene líneas muy claras sobre las acciones que corresponden a cada dependencia, siendo muy específico también en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas municipales, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad. DÉCIMO.- Esta Comisión se encuentra debidamente facultada para elaborar el presente dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo 2014, según lo establece la fracción V, del artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Sin embargo, es facultad del Pleno del Ayuntamiento la resolución definitiva, según lo que dicta la fracción I del artículo 15 de ese mismo ordenamiento. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014. SEGUNDO.- Se

delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, los que deberán ser previamente validados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, COPLADEM. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCÍA TORRES, VALENTÍN UVIÑA RUBIO E ISABEL MAYELA ENRÍQUEZ HERRERA y, un voto en contra del C. JESÚS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO TORNEOS DE GALLOS EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" EL DÍA 18 DE ENERO DE 2014. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 18 de Enero del año 2014, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, No. 100 de la Comunidad El Ciprés. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 18 de Enero del año 2014, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, No. 100 de la Comunidad del Ciprés. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL LIC. SALVADOR SERGIO ACUÑA GONZÁLEZ, GERENTE DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 372. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Salvador Sergio Acuña González, Gerente del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A.

de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Diciembre de 2013, el Lic. Salvador Sergio Acuña González, Gerente del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 372, ubicada en Calle Negrete núm. 1008 de la Zona Centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 320 Sur, Zona Centro de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Turístico y se trata de un local con una superficie de 497.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado "Castello's", el cual consta de dos plantas. En la planta baja se localiza el área principal con capacidad para 60 personas, área privada con capacidad para 12 personas, área de juegos infantiles; área de servicios, cocina, área para fumadores con capacidad para 12 comensales, área de caja, dos bodegas, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, y sanitarios para empleados; en la planta alta se ubican las oficinas administrativas; además cuenta con luz eléctrica, agua, 3 extintores instalados y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. Asimismo, el local presenta buenas condiciones de higienes y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando 12 empleos directos. CUARTO.- Pero en este caso, los integrantes de la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria, acordaron no autorizar el cambio de domicilio de la licencia 372, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el cual establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular,

de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL LIC. SALVADOR SERGIO ACUÑA GONZÁLEZ, GERENTE DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 420.** En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Salvador Sergio Acuña González, Gerente del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Diciembre de 2013, el Lic. Salvador Sergio Acuña González, Gerente del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide, por así convenir a los intereses de su representada, la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420 ubicada en Boulevard Felipe Pescador núm. 1608, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, de la cual es titular, solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación que presenta el domicilio donde se ubica la licencia mencionada en el punto anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de autorizar la inactivación de la licencia 420, a solicitud del titular. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- A petición del Lic. Salvador Sergio Acuña González, Gerente del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., se autoriza la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420 ubicada en Boulevard Felipe Pescador núm. 1608, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, de la cual su representada es titular. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la

Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia que ha quedado inactiva, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado inactivada, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EL C. JOSÉ OLVERA DE LA HOYA, APODERADO LEGAL DE CASA LEY, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE SUPERMERCADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Olvera de la Hoya, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de “Casa Ley, S.A. de C.V.”, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco Primo de Verdad núm. 1801 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Diciembre de 2013, le C. José Olvera de la Hoya, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de “Casa Ley, S.A. de C.V.”, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado, para ubicarla en la Avenida Francisco Primo de Verdad núm. 1801, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 13 de Diciembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor urbano, moderado, comercial y de servicios combinad con vivienda, en la que se encuentra ubicado un establecimiento con una superficie de 3,880.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza una Tienda de Autoservicio denominado “Ley Express Primo de Verdad”, el cual consta varias áreas de exhibición con productos de abarrotes y de la canasta básica, panadería, ropa, área de carnes frías, electrónica, belleza, ferretería, blanco, farmacia, área de información, óptica, foto revelado, área de

cajas, sanitario para clientes y paquetería. El estacionamiento tiene 25 cajones de los cuales 3 son para personas con discapacidad. Asimismo, el inmueble cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, además tiene instalados 4 extintores y 10 hidrantes, cuenta además con un sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia, alarma de seguridad, alarmas contra incendios y cámaras de vigilancia fijas distribuidas por el inmueble. La inversión que se realizó en la construcción y acondicionamiento del local es \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), y se están generando 70 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar licencia. Así también, los integrantes de la Comisión, consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio" El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa a la solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, se autoriza la licencia con el giro de Supermercado, para ubicarla Avenida Francisco Primo de Verdad núm. 1801 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado, para quedar en Avenida Francisco Primo de Verdad núm. 1801 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se

autoriza y que en el establecimiento se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS MIJARES TORRES, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 635. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez, Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del C. José Luis Mijares Torres, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida 20 de Noviembre núm. 1206 A Oriente, Altos, de la Colonia Guillermina de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 635. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16 de Diciembre de 2013, la C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 635, ubicada en la Calle Negrete núm. 1314 al Poniente de la Zona Centro con giro de Restaurante Bar, para quedar en Calle Consuelo Pérez Gavilán núm. 100 esquina con la Calle Everardo Gámiz de la Colonia del Maestro de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor urbano de barrio comercial y de servicios, combinado con vivienda, en la que se encuentra ubicado un local con una superficie de 150.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Restaurante sin denominación, el cual consta de dos plantas. En la planta baja se ubica el área para fumadores y la barra de bebidas con capacidad para 60 personas y sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros; en la planta alta se localizan dos área privada y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. El local tiene 16 cajones de estacionamiento. Además cuenta con buena iluminación, ventilación, sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia, así como 2 extintores instalados. La inversión que se está realizando es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con

la generación de 16 (dieciséis) empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 635. Así también, los integrantes de la Comisión, consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, se solicita al titular de la licencia que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 del reglamento ya mencionado, el cual establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa a la solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumplen con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 635, ubicada en la Calle Negrete núm. 1314 al Poniente de la Zona Centro con giro de Restaurante Bar, para quedar en Calle Consuelo Pérez Gavilán núm. 100 esquina con la Calle Everardo Gámiz de la Colonia del Maestro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 635, para quedar en Calle Consuelo Pérez Gavilán núm. 100 esquina con la Calle Everardo Gámiz de la Colonia del Maestro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que en el establecimiento se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN

ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 877. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 877. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Diciembre de 2013, el Lic. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 877, ubicada en Carretera Durango Mazatlán Kilómetro 7, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Calle Hidalgo núm. 320, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 16 de Diciembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Turístico y se trata de un local con una superficie de 497.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado "Castello's", el cual consta de dos plantas. En la planta baja se localiza el área principal con capacidad para 60 personas, área privada con capacidad para 12 personas, área de juegos infantiles; área de servicio con barra, cocina, área para fumadores con capacidad para 12 comensales, área de caja, dos bodegas, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, y sanitarios para empleados; en la planta alta se ubican las oficinas administrativas, todo el establecimiento debidamente acondicionado para su funcionamiento; además cuenta con luz eléctrica, agua, 3 extintores instalados y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. Asimismo, el local presenta buenas condiciones de higienes y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando

12 empleos directos, con el beneficio de igual número de duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia 877; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. De igual forma, se solicita al titular de la licencia que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 del reglamento ya mencionado, el cual establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 877, ubicada en Carretera Durango Mazatlán Kilómetro 7, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Calle Hidalgo núm. 320, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 877, para quedar en Calle Hidalgo núm. 320, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración

del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO NÚM. 2818, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚM. 287, TOMO XXXIV, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento, quien pide se revisen los trámites que se llevaron a cabo para realizar la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal, propiedad del Ayuntamiento, a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango, en el año 2012. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES: ÚNICO.- Con fecha 16 de Noviembre de 2012, los miembros del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y mediante Resolutivo 2818, aprobaron el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, relativo al expediente núm. 3710/12, referente a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, por el cual se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de 874.00 metros cuadrados del mencionado bien inmueble, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al Norte, en 20 metros, con calle Granzón; al Sur, en 20.00 metros, con área de donación; al Este, en 43.70 metros, con Propiedad Privada y Calle Salvador Santiesteban; al Oeste, en 43.70 metros, con área de donación, el cual está registrado bajo la clave catastral 50 100 003. Resolutivo que fue publicado en la Gaceta Municipal núm. 287, Tomo XXXIV, de fecha 14 de Diciembre de 2012. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 7 de Octubre de 2013, la C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, presenta copia del pronunciamiento por el cual solicita se revisen los trámites que se llevaron a cabo para realizar la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal, propiedad del Ayuntamiento a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango, A.C., en el año 2012; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Que al documento mencionado en el punto anterior, se acompaña copia de la solicitud realizada por el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, así como tres hojas con firmas, en la que manifiestan que no se les tomó en cuenta para realizar la donación de una parte (874.00 metros cuadrados) del área verde ubicada en las Calles Granzón, Brillante y Mármol en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal, a la Asociación de Talleres Automotrices de Durango, A.C., como lo establece el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el cual a la letra dice: "El Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, previa autorización de la Legislatura de Estado, respecto a las área de donación en la extensión a que refiere el artículo 159, siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines." TERCERO.- Asimismo, el artículo 55 Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Durango, vigente al momento de emitir la Gaceta

Municipal 122 Tomo XVII de fecha 14 de Noviembre de 2003, que contiene el resolutive 6914, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, establecía que: "El Congreso tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus Cámaras y además para: ... XXVII.- Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipales respectivamente. De lo anterior, se desprende que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, no debió autorizar la enajenación a título gratuito del bien inmueble descrito en el párrafo anterior, según lo establece el artículo 12 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, que dice que: "Si el acto administrativo requiere aprobación de órganos o autoridades distintas del que lo emita, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, no tendrá eficacia sino hasta en tanto aquella se produzca." Situación que no ocurrió así, ya que el H. Congreso del Estado de Durango, no ha autorizado la enajenación a título gratuito del bien inmueble en mención. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango el acto administrativo realizado por la Administración 2010-2013, ya se extinguió de pleno derecho por causa de nulidad, de acuerdo con el artículo 6 fracción V de la citada Ley, el cual establece: "V.- Nulidad.- Es aquella que se origina con el nacimiento del acto jurídico cuando va contra el mandato o prohibición de la Ley". CUARTO.- El artículo 17 inciso A) Fracción I y III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, establece que algunos de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, son mantener y conservar el orden público y la seguridad, en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la tranquilidad, integridad, derechos y bienes de las personas, así como fomentar una cultura de paz, tolerancia y respeto entre los habitantes del municipio, que contemple medios alternativos para la solución de controversias. De igual manera el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango dispone que: "Por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de ayuntamiento pueden revocarse por el voto de las dos terceras partes de sus miembros." Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones mencionadas, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, consideran que debe revocarse el Resolutive 2818, publicado en la Gaceta 287, de fecha 14 de Diciembre de 2013, para evitar conflictos y sobre todo la confrontación de los vecinos del Fraccionamiento Nuevo Pedregal con los miembros de la Asociación de Talleres Automotrices de Durango, A.C. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se revoca el Resolutive núm. 2818, publicado en la Gaceta Municipal núm. 287, Tomo XXXIV, de fecha 14 de Diciembre de 2012, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal, para que no se elabore la solicitud correspondiente al Honorable Congreso del Estado. TERCERO.- Se notifique a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA**

COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Octavio Avila López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gema nº 100, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Octavio Avila López, quien para realizar la venta de quesadillas, tortas, burritos y gorditas, en un puesto semifijo de 2.70x1.50 mts., a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez, entre calle Herreros, fraccionamiento Jardines de San Antonio, Fidel Velázquez, en horario de 18:00 a 23:30 horas, de jueves a lunes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de quesadillas, tortas, burritos y gorditas, en un puesto semifijo, toda vez que no se pudo llevar a cabo la inspección correspondiente, ya que la ubicación que menciona en su solicitud no existe. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Octavio Avila López, realizar la venta de quesadillas, tortas, burritos y gorditas, en un puesto semifijo de 2.70x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle José Antonio Ramírez, entre calle Herreros, fraccionamiento Jardines de San Antonio, Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sotero Herrera Galarza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Morcillo Dgo., de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del

Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sotero Herrera Galarza, quien solicita autorización para realizar la venta de muebles rústicos y cuadros, en una traíla ambulante de 1.80x3.00 mts., a ubicarse en carretera a Parral km. 4.5, en horario de 10:00 a 19:00 horas, los días martes, viernes y sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de muebles rústicos y cuadros en una traíla, misma que pretendía ubicar en una vialidad rápida, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable dar el permiso en este sitio ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quien de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sotero Herrera Galarza, realizar la venta de muebles rústicos y cuadros, en una traíla ambulante de 1.80x3.00 mts., misma que pretendía ubicar en carretera a Parral km. 4.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Hernández Serrato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García nº 429, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo

94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Julio César Hernández Serrato, quien solicita autorización para realizar la venta de tapetes para el hogar, colgados en un lazo de 6 mts., a ubicarse en calle Haití, entre Av. de las Azucenas y Curacao, fracc. Las Américas, en horario de 09:00 a 18:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tapetes para el hogar, colgados en un lazo de 6 mts., mismo que pretendía instalar en vialidades principales, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable dar el permiso en este sitio ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quien de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Hernández Serrato, realizar la venta de tapetes para el hogar, colgados en un lazo de 6 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle Haití, entre Av. de las Azucenas y Curacao, fracc. Las Américas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Ernesto Arias Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Fidel Velázquez nº 304, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad

económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Ernesto Arias Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad entre Eulogio Ortiz y Felipe Ángeles, fraccionamiento San Marcos, en horario de 18:00 a 01.00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable dar el permiso en este sitio ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quienes circulan por la zona; asimismo no es el domicilio del solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Ernesto Arias Gurrola, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Solidaridad entre Eulogio Ortiz y Felipe Ángeles, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Antonio Manzanilla Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de las Américas nº 413, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Antonio Manzanilla Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de comida,

únicamente hamburguesas y refrescos embotellados, en un puesto semifijo de 1.75x.95 mts., a ubicarse en el Parque del Niño, esquina con Prol. Libertad y parque de la Américas, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 19:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable dar el permiso en este sitio ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quien de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Antonio Manzanilla Campos, realizar la venta de comida, únicamente hamburguesas y refrescos embotellados en un puesto semifijo de 1.75x.95 mts., mismo que pretendía ubicar en el Parque del Niño, esquina con Prol. Libertad y parque de la Américas, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Adalberto Salcido Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Vicente Suárez L-6 M-2, colonia Juan Escutia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pablo Adalberto Salcido Reséndiz, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras en un puesto semifijo, triciclo o tarima de 2x4 mts., a ubicarse en Av. Rosas esquina con

Chapultepec, colonia Juan Escutia, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de frutas y verduras, misma que se pretendía llevar a cabo en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable dar el permiso en este sitio ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quien de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Adalberto Salcido Reséndiz, realizar la venta de frutas y verduras en un puesto semifijo, triciclo o tarima de 2x4 mts., misma que pretendía ubicar en Av. Rosas esquina con Chapultepec, colonia Juan Escutia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Tomasa García Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chinameca L-9 M-2, colonia Manuel Rosas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Tomasa García Contreras, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Parral Km. 1.3, junto al panteón Valle de Los Sabinos, colonia Manuel Rosas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizado el expediente nº 502/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Tomasa García Contreras, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio

realizado por parte del personal de apoyo de esta Comisión y a las fotografías que se anexan, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad económica consistente en la venta de gorditas en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un espacio de estacionamiento, frente a una vialidad principal, en el panteón Valle de los Sabinos, donde existe constante movimiento vehicular; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tomasa García Contreras, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a Parral Km. 1.3, junto al panteón Valle de Los Sabinos, colonia Manuel Rosas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eva Yesenia Segovia Amparán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gema nº 100, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eva Yesenia Segovia Amparán, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas, burritos y quesadillas en un puesto semifijo de 2.70x1.50 mts., a ubicarse en calle Gema y Ónix nº 100, fraccionamiento Villas del Pedregal, en horario de 16:00 a 23:00 horas, de miércoles a domingo. TERCERO: Analizado el expediente nº 496 /13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Eva Yesenia Segovia Amparán, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio

realizado por parte del personal de apoyo de esta Comisión y a las fotografías que se anexan, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad económica consistente en la venta de tortas, burritos y quesadillas, en un puesto semifijo de 2.70x1.50 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un espacio de estacionamiento, frente a su domicilio; por lo tanto la instalación del puesto y la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eva Yesenia Segovia Amparán, realizar la venta de tortas, burritos y quesadillas en un puesto semifijo de 2.70x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Gema, entre Ónix nº 100, fraccionamiento Villas del Pedregal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Martínez Welsh, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros nº 223, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Martínez Welsh, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y jugos naturales en una hielera de 1.00x.60 cms., a ubicarlo en calle Fuente de la Juventud y Fuente de la Gacela, frente al OXXO, por calle Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizado el expediente nº 493/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Susana Martínez Welsh, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por

parte del personal de apoyo de esta Comisión y a las fotografías que se anexan, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad económica consistente en la venta de burritos y jugos naturales, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad principal, en área frente al CBTIS N° 110, donde existe constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Martínez Welsh, realizar la venta de burritos y jugos naturales en una hielera de 1.00x.60 cms., misma que pretendía ubicar en calle Fuente de la Juventud y Fuente de la Gacela, frente al OXXO, por calle Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Melchor Ignacio Pérez Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal No. 217, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Melchor Ignacio Pérez Galindo, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x2.24 metros, a ubicarlo en calle Pueblo Nuevo No. 321, entre Libramiento San Ignacio y calle Vizcarra, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de domingo a jueves, y de 19:00 03:30 horas, los días viernes y sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el

permiso, para realizar la actividad de venta de hamburguesas y hotdogs, al C. Melchor Ignacio Pérez Galindo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la lateral de una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Melchor Ignacio Pérez Galindo, realizar la venta de hamburguesas y hotdogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x2.24 metros, el cual pretendía ubicar en calle Pueblo Nuevo No. 321, entre Libramiento San Ignacio y calle Vizcarra, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eduardo Gamaliel Morán Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito La Magdalena No. 108, fraccionamiento Haciendas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eduardo Gamaliel Morán Favela, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada y chuleta, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donald Colosio, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos y burros de asada y chuleta, al C. Eduardo Gamaliel Morán

Favela, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, frente a una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Gamaliel Morán Favela, para realizar la venta de tacos y burros de asada y chuleta, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Peña Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín López No. 600, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Carlos Peña Ontiveros, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas 2.00x2.50 metros, a ubicarlo en el cruce de las calles Predio Canoas y Canoas, colonia Los Ángeles, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de jueves a martes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de tripitas, al C. Juan Carlos Peña Ontiveros, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Peña Ontiveros, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas 2.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en el cruce de las calles Predio Canoas y Canoas, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Laura Luis Arellanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas No. 229, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Laura Luis Arellanes, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, cañas y papas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre las calles 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, en el Jardín de San Antonio, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, cañas y papas, a la C. Ana Laura Luis Arellanes, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el

lugar donde la interesada pretendía instalarse es un área que presenta demasiada tráfico peatonal y vehicular, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Laura Luis Arellanes, realizar la venta de dulces, cañas y papas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre las calles 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. América Beatriz Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroes del 68 L-2 M-5, colonia Tlatelolco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. América Beatriz Núñez, quien solicita autorización para realizar la venta de repostería, churros, donas, etc., en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Río y calle Juárez, Zona Centro, en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de repostería, churros y donas, a la C. América Beatriz Núñez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse, es un área que presenta demasiada tráfico peatonal, además de ser una plaza pública. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. América Beatriz Núñez, realizar la venta de repostería, churros, donas, etc., en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual

pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Río y calle Juárez, Zona Centro, en la Plazuela Baca Ortiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Llamarada No. 405, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, quien solicita autorización para realizar la venta de ropa de bebé y zapatos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Juárez y Boulevard Dolores del Río, Zona Centro, en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de ropa de bebé y zapatos, a la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse, es un área que presenta demasiada tráfico peatonal, además de ser una plaza pública. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, realizar la venta de ropa de bebé y zapatos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juárez y Boulevard Dolores del Río, Zona Centro, en la Plazuela Baca Ortiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz Adriana García López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sin ti No. 105, colonia Massie, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Beatriz Adriana García López, quien solicita autorización para realizar la venta de esquimos, jugos, licuados y yogurt con fruta, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en las calles de Francisco I. Madero y Baca Ortiz, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de esquimos, jugos, licuados y yogurt con frutas naturales, a la C. Beatriz Adriana García López, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse, es un área que presenta demasiada tráfico peatonal, además de ser una plaza pública y centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Adriana García López, realizar la venta de esquimos, jugos, licuados y yogurt con fruta, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Francisco I. Madero y Baca Ortiz, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Evelyn Rocha García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volantín No. 109, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo

Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Evelyn Rocha García, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo, con medidas de 3.20x2.60 metros, a ubicarlo en el Pueblito, domicilio conocido, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de esquimos, jugos, licuados y yogurt con frutas naturales, a la C. Evelyn Rocha García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la solicitante pretende realizar la actividad, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evelyn Rocha García, realizar la venta de tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo, con medidas de 3.20x2.60 metros, el cual pretendía ubicar en el Pueblito, domicilio conocido, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto Ramírez Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega No. 709, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto Ramírez Valenzuela, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos de tripas), en un puesto triciclo, con medidas de 1.00x2.20 metros, a ubicarlo en calle González de la Vega No. 709 (exterior), colonia Insurgentes, en un horario de 19:00 a 00:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida (tacos de tripas), al C. Roberto Ramírez Valenzuela, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, frente a una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ramírez Valenzuela, realizar la venta de comida (tacos de tripas), en un puesto móvil (triciclo), con medidas de 1.00x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega No. 709 (exterior), colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juvenal Chávez Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa No. 109, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juvenal Chávez Vázquez, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, tacos, burros, tortas y pollo asado, en un puesto rodante (semifijo), con medidas de

1.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria y Mariano Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gordas, tacos, burros, tortas y pollo asado, al C. Juvenal Chávez Vázquez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el solicitante pretendía realizar la actividad económica, frente a una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse, causaría obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juvenal Chávez Vázquez, realizar la venta de gordas, tacos, burros, tortas y pollo asado, en un puesto rodante (semifijo), con medidas de 1.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria y Mariano Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES Y VIDEO JUEGOS, A NOMBRE DE LAS CC. MARIA GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR Y MARIA DE CRUZ CAMARILLO PEREZ, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe González Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suárez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe González Salazar, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, con ubicación en el Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suárez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue

analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, que aparece a nombre de la Ma. Guadalupe González Salazar, misma que operaba en el Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suárez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, misma que operaba en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. VERONICA MARTINA TINOCO AVILA Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GUERRERO REFERENTE A LA CORRECCIÓN DE CALLE Y LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe González

Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suarez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe González Salazar, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, con ubicación en el Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suárez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, que aparece a nombre de la Ma. Guadalupe González Salazar, misma que operaba en el Blvd. Dolores del Río nº 816, esquina con calle Héctor Suárez, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. María de la Cruz Camarillo Pérez, misma que operaba en calle Vicente Suárez nº 329, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PROFR. ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ, ING. EZEQUIEL GARCÍA TORRES E ING. VALENTÍN UVIÑA RUBIO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 30 MAMPARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AÑO NUEVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 552/13, que contiene solicitud de los CC. Profr. Alejandro González Yáñez, Ing. Ezequiel García Torres e Ing. Valentín Uviña Rubio, para la colocación de 30 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de las actividades de año nuevo del Partido del Trabajo, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece que son 30 las mamparas a colocar, en una medida que no excederá de 2.00 x 1.5 Mts, por lo que esta Comisión no encuentra inconveniente para su autorización, determinando que las mismas podrán ser colocadas a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por el solicitante a más tardar en los primeros 15 días del mes de enero del año

venidero. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Profr. Alejandro González Yáñez, Ing. Ezequiel García Torres e Ing. Valentín Uviña Rubio, la colocación de 30 mamparas de 2.00 x 1.5 Mts. en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de las actividades de año nuevo del Partido del Trabajo. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez, a partir del pago de los derechos correspondientes para ser retiradas por los solicitantes a más tardar el 15 de enero de 2014. II.- Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. III.- La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV.- En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores. V.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese a los interesados, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos Francisco Antonio Vázquez Sandoval y Luis Fernando Galindo Ramírez, Coordinadores de las Fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento, sometemos la consideración de este Pleno, la Propuesta de Acuerdo para dispensar la realización de las sesiones ordinarias, correspondientes a los días 26 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014, por el período vacacional del personal administrativo, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.-En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el Artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento se establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo. SEGUNDO.- En virtud de que la Dirección de Administración y Finanzas, envió circular a las dependencias municipales informando que los días del 20 de diciembre de 2013, al 4 de enero de 2014, se contempla como período vacacional para el personal administrativo que labora en éste gobierno, incluyendo al que brinda apoyo a las comisiones de trabajo del Cabildo, por lo que resulta necesaria dispensar la celebración de las sesiones correspondientes a los días mencionados. Por lo

anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento, correspondientes al periodo comprendido del 20 de diciembre de 2013, al 4 de enero de 2014 por el periodo vacacional del personal administrativo, con el motivo de las fiestas decembrinas. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece el Artículo 107, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se habilitan los días del 20 al 23 de diciembre de 2013 a los notificadores adscritos de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento CC. Carlos Soto Ramírez y Raúl Canales Sarmiento para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 570/13.- C. Ing. José Cruz Arreola Torres, Director General de Grupo Constructor Logo, S.A. de C.V. solicita dictamen de Compatibilidad Urbanística (uso de suelo) del predio identificado como Fracción Segregada del Polígono 9 (nueve) fracción norte, del terreno de Agostadero denominado "San Ignacio", para llevar a cabo la instalación de una Planta de Asfalto con dispositivos ecológicos. C. Francisco H. Ávila Cabada, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre noviembre-diciembre de 2013. 571/13.- C. Lic. Jorge Torres Haro solicita permiso para la colocación de 70 pedestales publicitarios denominado MUPIS (Mobiliario Urbano Publicitario e Informativo). **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1- INTERVENCION DE C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ EN RELACION A SOLICITAR RESPETO PARA EL HONORABLE CABILDO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "...El debate constructivo, la confrontación de ideas son características que deben prevalecer en este recinto, producto de la convergencia de múltiples fuerzas políticas y puntos de vista diversos, siempre expresado de manera respetuosa entre todos los integrantes de este Cabildo. En la pasada sesión realizada el pasado 13 de diciembre fuimos testigos de la antítesis de un debate de nivel, con asombro escuchamos las palabras denostativas de un integrante de la Fracción de Regidores del PRI hacia nuestra compañera Gina Campuzano situación que condenamos, ya que lesiona no sólo el discurso de respeto por el que se debe conducir el debate, sino que es una afrenta contra la dignidad de una persona, y más allá de eso, de una mujer. Dichas ofensas han indignado a las mujeres y la sociedad en general al grado que el mismo Instituto Municipal de la Mujer emitió un comunicado lamentando estas acciones, la fracción de Regidores de Acción Nacional, pide y espera del Regidor Cristhian Salazar Mercado, una disculpa pública por su comportamiento y agresión a nuestra compañera. Hacemos votos por que el resto de esta administración, no se vuelva a repetir una situación similar y este cabildo sea muestra de civilidad democrática frente a la sociedad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... Yo quiero aclarar al

compañero regidor sobre el tema que se ha venido desarrollando en los medios de comunicación y que se dio en la pasada sesión de cabildo que en ningún momento hice alguna alusión personal a nadie, utilice un recurso de la retórica que se llama metáfora una metáfora que por cierto ni siquiera inventé yo, que inventó Voltaine hace más de 300 años y que si Voltaine no tenía nivel de debate pues no entiendo a que se refiera y que para nada se trata de la antítesis no antítesis no se trata de la antítesis del respeto al debate, y si en algún momento alguna mujer duranguense se sintió ofendida por esta metáfora aclaro que no fue en ese sentido, pero lo que nosotros estábamos debatiendo en aquel momento era sobre el trabajo de los compañeros de Acción Nacional los estábamos invitado precisamente a que fueran una oposición responsable y una oposición constructiva y no que se la pasen contradiciendo sin argumentos y sobre todo sin trabajo, porque compañero regidor hay compañeros suyos que en sus comisiones han sesionado dos veces en cien días, eso si es la antítesis del respeto y del trabajo yo lo invito a que trabajemos por Durango, que trabajemos por los ciudadanos que son los que nos pusieron aquí y que la violencia de género no está en una metáfora está en las madres solteras que todos los días batallan para apoyar a sus hijos, está en tantos problemas sociales que sufren las mujeres, es ahí donde debemos trabajar y donde debemos de poner nuestro empeño en las comisiones de trabajo sesionando, en la pasada reunión de la Comisión de Desarrollo Social discutimos analizamos el Programa Anual de Trabajo comisión a la que usted pertenece compañero, estuvimos sesionando seis horas y usted no se apareció ni cinco minutos a eso me refiero yo a que se pongan a trabajar por los duranguenses. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... Pésima metáfora para ejemplificar compañero si en efecto tuve causas de fuerza mayor por las cuales no puede asistir sin embargo estoy informado como debe de ser situación por las que acabamos de manifestar una votación en ese sentido no se si no se fijó, pero no me vaya a llamar cuadrúpedo por no asistir a esa sesión. Referente al respeto a los ciudadanos que menciona es por eso que es el respeto que debemos de tener hacia ellos, no es porque se haya atacado u ofendido a una persona de Acción Nacional sino créame que la postura sería igual incluso para alguna de sus propias compañeras, en ese sentido le vuelvo a manifestar y le vuelvo a solicitar una disculpa hacia mi compañera si no lo quiere hacer y si usted tiene sus motivos para no hacerlo usted sabrá, pero la sociedad y los mismos compañeros aquí en el Cabildo lo pedimos porqué porque se hizo una ofensa. En cuestión de trabajo habremos de tomar cartas en el asunto, habremos de ver muchas cosas pero no quiere decir que se le dé la facultad de insultar y de agredir, yo concluyo nuevamente y le digo y lo hago públicamente y ante este Pleno y se lo pido respetuosamente una disculpa hacia mi compañera yo creo que es lo menos que podría hacer. **Punto No. 15.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE PARA EMITIR UN MENSAJE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO PEYRO ANDRADE dice lo siguiente: "...Como integrante de este Ayuntamiento me permito tomar la palabra ante Ustedes. En el 2014 el Ayuntamiento y la ciudadanía estaremos en las puertas de un mejor Durango, un municipio con más oportunidades para todos y la posibilidad para tener un desarrollo consistente como siempre se ha exigido y merecido los habitantes del municipio. Para hacer esto una realidad todos los integrantes de este Ayuntamiento debemos de trabajar sin color partidario alguno logrando por fin que la sociedad tenga la certeza de ser acompañada por un gobierno unido, compacto, congruente y no por partidos políticos, por un Ayuntamiento conjunto por eso compañeros los invito a unir fuerzas, experiencias y

conocimientos para mejor aprovechar estas alternativas positivas de crecimiento en el presente año venidero, en lo personal también es nuestra responsabilidad aprehender a trabajar, sumando esfuerzos y utilizando nuestro desempeño al máximo en este sentido, creo que aún no hemos logrado la excelencia que nuestra gente espera de nosotros. Diferencias partidarias y personales, opiniones divergentes y estilos distintos de encarar la tarea ha conspirado en este tiempo para el mejorar el desempeño de nuestra visión. Sr. Presidente como líder de este proyecto quisiera asegurarle que no trabaja solo, que debemos estar unidos, que llegamos a este Cabildo para conseguir mejorar la administración para garantizarle a la sociedad que el gobierno que hoy necesita Durango está a la altura de sus perspectivas que le presenta, tenemos la oportunidad de ser un parteaguas de un gobierno de unión. Compañeros dejemos de hacer política, la política de siempre y empecemos a crear la cultura de la gestión que los votantes nos eligieron para proponer, solucionar este Honorable Cabildo un marco dinámico donde las voces de la ciudadanía resuenen no se olviden, ni se pierdan ya que estamos en una Administración por ellos que emitieron su voto aquel domingo 7 de julio a ellos debemos nuestro trabajo, seremos críticos, seamos críticos constructivos, avancemos en lo que está bien hecho, aceptemos propuestas para mejorar y cambiar lo que está mal y lo que se pueda hacer aún mejorarlo, yo confío y conozco a mis compañeros y estoy convencido que este 2014 el Municipio tendrá un Cabildo unido que se quitará los títulos y colores de partido de gobierno o partidos de oposición para levantar juntos las banderas de las verdaderas representantes de la ciudadanía ya que ninguno de nosotros ignora que arrastramos muchos problemas pero todos sabemos que unidos lograremos salir adelante. Gracias y Feliz Navidad. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "...Antes de terminar la sesión quisiera decirles a todos que yo espero que el 2014 sea un mejor año que este que acabamos de terminar que a nombre de todos los regidores de este Honorable Ayuntamiento les deseamos a todos los ciudadanos de Durango que se pasen una Feliz Navidad que Dios nuestro señor les dé mucha salud, mucha paz, mucha armonía y mucha unidad familiar, y a todos nosotros como Cabildo hacer un exhorto a todos los regidores al síndico municipal, al secretario a los funcionarios de este Ayuntamiento de que podamos tener un 2014 de mucha altura Durango se merece cosas importantes, vienen cosas buenas para Durango. 2014 tendrá que ser el año donde despeguemos como municipio en diferentes temas en la parte económica, en la parte de infraestructura, y yo creo que Durango nosotros necesita unidos, unidos a todos, hoy más que nunca que podamos hacer un trabajo que trascienda que vaya más allá de las personas, que vaya más allá de los partidos que se quede en las familias de Durango que es en lo que nos está exigiendo que seamos más profesionales, que podamos discutir, cabildear por eso se llama Cabildo para poder cabildear las diferentes ideas, para poder escuchar los diferentes debates que sean debates de un buen nivel que le beneficien a los duranguenses creo que son los primeros tres meses y medio de esta Administración, vamos a cerrar en diciembre este primer cuatrimestre haremos un alto en el camino de los primeros cuatro meses como fue una indicación que externé a mis directores, haremos los ajustes necesarios para poder seguir caminando, transitando pero sobre todo para poderles brindar a los duranguenses lo que se merecen, un mejor Durango, un mejor futuro para nuestros hijos y esa es una obligación de todos, de los diferentes partidos, de los regidores, de los directores y me sumo al esfuerzo de cada uno de ustedes, yo conozco a los 17 regidores a cada uno de los integrantes de este Cabildo y quiero decirles que cada vez que he tenido oportunidad de platicar con las diferentes fracciones de los

partidos nunca he escuchado alguien que quiera tratar un tema que le perjudique a Durango, todos tratamos desde nuestro punto de vista, desde nuestra óptica, desde lo que pensamos desde nuestra ideología de poder aportar algo por Durango y créanlo que vamos a hacer todo el esfuerzo para que en el 2014 tengamos un Cabildo unido podamos hacer cosas que trasciendan en la vida política en la vida de nuestro Durango para poder darle resultados a la gente que es lo que nos exige pasar del discurso a los hechos y eso se demuestran nada más con mucho trabajo. Que tengan un feliz Año Nuevo que Dios les de mucha salud, armonía y muchos éxitos como hasta ahora. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:38 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora
